



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 1092-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 18 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Exp N° 2340-2024 de Presidencia, OPINION LEGAL N° 223-2024-OAJ/UNAB y el Exp N° 2335-2024;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2°. - Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 630-2024-UNAB, de fecha 18 de julio de 2024, se reconoce a la Junta Electoral para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Barranca, correspondiente al periodo 2024-2026. Integrada por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	: CHOCCE PEÑA, JOSÉ ESTEBAN	DNI 40714382
SECRETARIO	: DAMIAN ESPINOZA, YORRLANKA EVELIN	DNI 15299722
PRIMER VOCAL	: DE PAZ LAZARO, ANA CECILIA	DNI 15862643
SEGUNDO VOCAL	: GONZÁLES ROMERO, DANY PAUL	DNI 80617245;

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Presidente de la Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Barranca, adjunta el Reglamento Electoral, Convocatoria y Cronograma para las lecciones de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) 2025-2026;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 223-2024-OAJ/UNAB, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA: Se APRUEBE el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Barranca enero 2025 – diciembre 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2024, acordó APROBAR el Reglamento Electoral, Convocatoria y Cronograma para las lecciones de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) – "ENERO 2025 – DICIEMBRE 2026";

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora



N° 1092-2024-UNAB

Página 2 de 2

Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el REGLAMENTO DE ELECCIONES - "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA ENERO 2025 – DICIEMBRE 2026", conforme al anexo de veinte (20) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA POR EL PERIODO 2025-2026, conforme al anexo de un (01) folio que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -PERIODO ENERO 2025 A DICIEMBRE 2026, conforme al anexo de un (01) folio que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, miembros de la Junta Electoral y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora




UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
SECRETARIO GENERAL